



CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL COMITE DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA LA INTEGRACION DEL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN.



EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO CONVOCA:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO, EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113, 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 123 DE LA CONSTITUCION, POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA MUNICIPAL TRANSITORIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO ATENCO EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017, ACORDO EXPEDIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Abierta a toda la población de esta municipalidad, prevaleciendo la equidad de género a efecto de constituir la Comisión de Selección Municipal con carácter honorario, quienes deberán durar en su encargo un periodo de 18 meses, Comisión que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: De conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b), fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco a través de la Comisión Edilicia Municipal Transitoria del Sistema Anticorrupción, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos mexiquenses que integrarán la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de San Mateo Atenco, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano mexiquense.
- 2.- Tener un Título Profesional a nivel de Licenciatura.
- 3.- Presentar su curriculum vitae.
- 4.- No ser servidor público.
- 5.- No estar inhabilitado de sus derechos civiles y políticos.

SEGUNDA: El Ayuntamiento de San Mateo Atenco a través de la Comisión Edilicia Transitoria del Sistema Municipal Anticorrupción establece como la instancia encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que integrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, a la Sindicatura Municipal donde se establecerá la mesa receptora para recibir los requisitos y documentos de los aspirantes que se presenten a solicitar su registro.

TERCERA: Los interesados en participar como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, deberán entregar la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae acompañado de la documentación que acredite la experiencia profesional, académica o administrativa;
2. Copia certificada del acta de nacimiento.
3. Identificación oficial con fotografía vigente de la candidata o candidato.
4. Constancia domiciliaria;
5. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección;
6. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción.



CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL COMITE DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA LA INTEGRACION DEL COMITE DE PARTICIPACION CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN.



EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO CONVOCA:

CUARTA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Sindicatura del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sito en la Avenida Juárez número 302, Barrio de San Miguel, C.P. 52100, del 28 de noviembre al 7 de Diciembre de 2017, de lunes a viernes en un horario de las nueve (09:00) horas a las diecisiete (16:00) horas.

Por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera de período señalado ni en el lugar distinto al indicado en esta convocatoria, o bien aquellas que sean presentadas a través de terceras personas y sin los documentos solicitados.

QUINTA: Agotada la etapa de recepción, la Comisión Edilicia Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción verificará la documentación presentada por los aspirantes y asignará un folio específico en la solicitud y copia de la misma, el cual servirá como elemento único de identificación que se otorgará a los ciudadanos que cumplan con cada uno de los requisitos, quedando el aspirante como responsable de la copia de la solicitud, en virtud de que está fungirá como comprobante de su registro.

El servidor público municipal comisionado en la recepción de las solicitudes, verificará el correcto llenado de las mismas, cotejando que los datos sean correctos y que no existan, en su caso, datos erróneos, siendo responsables de verificar los requisitos que debe cumplir el aspirante en esta etapa del proceso.

SEXTA: Al término de cada jornada de recepción de solicitudes el personal comisionado deberá levantar y presentar a la Comisión las solicitudes y el Acta Circunstanciada en la que se deberá indicar la cantidad recibida, y en su caso los incidentes ocurridos.

SÉPTIMA: El registro de los aspirantes contará con un aviso de privacidad en la página electrónica del Ayuntamiento de San Mateo Atenco (sanmateoatenco.gob.mx), el cual tendrá como fin el de hacer del conocimiento del titular de los datos personales, que su información personal será recabada y utilizada para ciertos fines y las características del tratamiento al que serán sometidos.

OCTAVA: El día 11 de diciembre de 2017, la Comisión Edilicia transitoria del Sistema Municipal anticorrupción citará a los aspirantes para hacerles una entrevista en la cual se trataran temas de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, a fin de dar cumplimiento al artículo 72 de la Ley de la Materia.

Para sostener dicha entrevista, el interesado sin excepción alguna, deberá presentar copia de la solicitud con el folio asignado y su respectiva identificación. La no sustentación de esta entrevista, descalificará a cualquier aspirante sin posibilidad alguna para presentarlo en fecha distinta.

NOVENA: La Comisión Edilicia Transitoria Municipal anticorrupción del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, una vez analizadas las propuestas, emitirá el dictamen respectivo a través del cual se aprueba a las cinco personas propuestas en orden de prelación conforme a los requisitos que se hayan cumplido por los candidatos idóneos a formar parte de la Comisión de Selección Municipal, dictamen que deba ser presentado al Presidente Municipal Julio César Serrano González, para que este a su vez lo presente al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, a más tardar el 15 de diciembre del 2017.

DÉCIMA: El Presidente Municipal Constitucional Julio César Serrano González, con base en el dictamen que emita la Comisión Edilicia Transitoria del Sistema Anticorrupción del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, en términos de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, realizará la propuesta de la constitución de la Comisión de Selección Municipal, mismo que se someterá a la aprobación del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.



CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN
MUNICIPAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN.



EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO CONVOCA:

A PASO TRANSITORIOS FIRMIE

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal", en los Estrados del Ayuntamiento de San Mateo Atenco y en la página electrónica del Ayuntamiento al siguiente día hábil de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión, para lo cual se elaborará el Acta correspondiente.

sanmateoatenco
H. AYUNTAMIENTO 2016-2018